



JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. **TENER** por notificado personalmente a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** el día 30 de noviembre de 2021 conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y normas concordantes y el acta de notificación arrimada al expediente. Quien contestó la demanda dentro del término legal por intermedio de apoderado.
2. **RECONOCER** personería al Dr. **MAURICIO CARVAJAL GARCÍA**, para actuar como apoderado judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en los términos con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
3. Proceda la secretaria conforme al artículo 370 del C.G.P. corriéndole traslado al demandante de la contestación de la demanda, allegada por el extremo demandado.
4. Aunado lo anterior, córrase conjuntamente la objeción al juramento estimatorio, conforme al párrafo 2 del artículo 206 del C.G.P.
5. Dejar sin valor ni efecto la constancia secretarial del 27 de enero de 2022, como quiera que no corresponde con la realidad procesal, pues

se evidencia de la documental arrimada al expediente, fue allegada en tiempo. Procédase a dejar los informes y constancias del caso.

6. Secretaría asegúrese a de compartir el Link del proceso 100% digitalizado con todas las partes.

Cumplidos los términos de rigor, regrese al Despacho para el auto de prueba o lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-1239

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 14 Hoy 9 de febrero de 2022
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eea561084daeefc5e48b72cfed6bd795d01e09e17ca958f172f45fefb99f313**

Documento generado en 07/02/2022 12:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>